

# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**PLAN SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA APERTURA GRADUAL DE  
LABORES EN LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EN EL MARCO DE LA  
EPIDEMIA COVID-19.**

**Autorizado por:**

  
Licda. Carmen Elena  
Rivas Landaverde  
Presidente

  
Licda. María del Carmen  
Martínez Barahona  
Primera Magistrada

  
Lic. Roberto Antonio  
Anzosa Quiroz  
Segundo Magistrado

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19."*

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**  
**CLINICA INSTITUCIONAL**

**“PLAN SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA APERTURA GRADUAL DE LABORES EN LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EN EL MARCO DE LA EPIDEMIA COVID-19”**

**I. INTRODUCCIÓN**

Debido a la situación epidémica por COVID-19, y ante la necesidad de salvaguardar la vida y la salud del personal de la Corte de Cuentas de la República al retornar a las actividades laborales, se ha elaborado el presente **“PLAN SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA APERTURA GRADUAL DE LABORES EN LA CORTE DE CUENTAS EN EL MARCO DE LA EPIDEMIA COVID-19”**, el cual contiene las directrices, medidas de prevención y de bioseguridad para combatir, controlar, prevenir y minimizar el contagio por COVID –19 en el personal y público visitante de la Corte.

**II. OBJETIVO**

Establecer medidas de prevención para combatir, controlar, prevenir y/o minimizar el riesgo de contagio por COVID-19 en el personal de la Corte de Cuentas y público visitante.

**III. ALCANCE**

El presente plan será de aplicación y acatamiento obligatorio a todo el personal de la Corte de Cuentas, incluyendo sus dependencias regionales y público visitante. La Corte, en lo posible, garantizará las condiciones mínimas necesarias para evitar la propagación masiva del COVID-19 a su personal y público visitante.

*“Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

#### **IV. JUSTIFICACIÓN**

Considerando la importante función y naturaleza de la Corte de Cuentas, y siendo la institución rectora y responsable de fiscalizar la inversión pública, y en particular, de los procesos relacionados al gasto en el marco de la epidemia por COVID-19, y además, de cumplir con los trámites de carácter administrativo para garantizar el pago de planillas a su personal y de ejecutar las operaciones esenciales para la adquisición de bienes y servicios y pago a proveedores, así como la obligación de cumplir con procesos jurisdiccionales respecto a la entrega de solvencia y finiquitos, obliga a la Corte a operar en condiciones extraordinarias para ejecutar las tareas esenciales que demandan sus usuarios y la población en general durante el periodo de epidemia por COVID-19. Por lo antes expuesto, y con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de las personas, la Corte, desde que se declaró la emergencia sanitaria por COVID-19, ha emitido diversos acuerdos y lineamientos para salvaguardar la vida y la salud de su personal y usuarios, mediante la adopción de medidas sanitarias y de prevención de la enfermedad. En ese contexto se han implementado y utilizado herramientas tecnológicas para mantener la operatividad en su labor de fiscalización en su doble aspecto, en los procesos de auditoría y en lo jurisdiccional, manteniendo servicios esenciales y con el personal mínimo, y en estricto apego a las disposiciones sanitarias y principios de necesidad y proporcionalidad que la epidemia demanda

#### **V. MARCO LEGAL.**

El presente plan, tiene su fundamento legal en el Art. 1, inciso primero, y Art. 61 inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador; Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; Decreto Ejecutivo No. 31, de fecha 14 de junio de 2020 emitido por el MINSAL; Acuerdo No. 166 de fecha 8 de junio de 2020 emitido por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República, y en los “Lineamientos generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado” de fecha 14 de junio de 2020 emitido por el MINSAL.

*“Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*”

## **VI. CARACTERIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019**

1. Definición: La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), es una infección respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, caracterizada por fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar, cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, pérdida del gusto, diarrea y/o vómitos. Algunas veces puede cursar de forma asintomática.
2. Forma de transmisión: el virus se propaga principalmente de persona a persona:
  - a. A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
  - b. Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de 2 metros de distancia).
  - c. Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2, y luego ser llevadas a la boca, nariz y ojos.

Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.

## **VII. DISPOSICIONES GENERALES DE BIOSEGURIDAD**

Será de aplicación y estricto cumplimiento las siguientes disposiciones:

1. Toda persona (empleado, funcionario público, visitantes, proveedores, etc.) deberá cumplir el protocolo de bioseguridad adoptado por la Corte a fin de prevenir o minimizar el riesgo de contagio del personal institucional y de terceras personas.
2. La Corte proveerá a todo su personal el equipo de protección personal idóneo para el ejercicio de sus actividades laborales, ya sea dentro o fuera de la institución.
3. Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Corte de Cuentas y a sus Oficinas Regionales deberá usar mascarilla quirúrgica o respiradores tipo N95. No se permitirá el ingreso de personas con mascarillas de tela o similares por considerar que estas no garantizan el mínimo de seguridad y control en la propagación de las

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

partículas al hablar, toser o estornudar; además, son productos no recomendados por la OMS para ser utilizados como equipos de protección personal para prevenir el COVID-19.

4. La Corte garantizará el distanciamiento social de dos metros entre cada persona.
5. Mientras no se normalicen las funciones laborales y según lo dispongan las autoridades sanitarias, quedará suspendido el registro de hora de entrada mediante marcadores biométricos. Cada jefatura implementará los mecanismos de control de asistencia de su personal y/o según disposiciones emitidas por la Dirección de Recursos Humanos. En cualquier caso, se evitarán filas para registrarse y la utilización de bolígrafos de forma colectiva.
6. No se permitirá el ingreso de personas con enfermedades respiratorias sintomáticas a las instalaciones de la Corte y a sus dependencias sin la debida evaluación previa y/o recomendación del personal de salud institucional, de las entidades de salud pública o del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), estas dos últimas para los trabajadores de las oficinas regionales.
7. El personal de transporte aplicará medidas especiales para prevenir o minimizar el riesgo de contagio en sus vehículos automotores y tripulación.
8. La Corte hará todo lo necesario para garantizará el abastecimiento de agua, jabón, alcohol gel y cualquier otro producto para higiene del personal, y desinfectar instalaciones, equipo y mobiliario en las unidades organizativas.
9. En lo posible, se evitará las concentraciones de personas al interior de la Corte y sus dependencias, asimismo se restringirá la participación del personal de la Corte en reuniones internas y externas, salvo situaciones de necesidad, en cuyo caso se adoptarán las medidas de bioseguridad institucional y las dictadas por las autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social, uso de equipos de protección y cualquier otra disposición para evitar la propagación del virus a sus trabajadores y público visitante.
10. La Corte podrá modificar o ejecutar cualquier otra medida en pro de salvaguardar la salud y la vida del personal institucional, y de los visitantes que hagan usos de los servicios de la Corte.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

11. Para la reapertura gradual de labores, la Corte postergará la incorporación de personal con enfermedades o condiciones que constituyen mayor riesgo de contraer COVID19 según disposiciones sanitarias y demás reglamentos que se emitan al respecto.
12. El personal de campo y auditores que requieren aceptación y trámite de orden de trabajo previo para ejecutar sus labores en entidades externas deberán incorporarse a sus labores una vez tengan listas sus órdenes de trabajo.
13. Los auditores en periodo de formación recibirán su proceso académico mediante plataforma virtual o semi presencial, debiendo asistir a sus actividades presenciales únicamente cuando sean estrictamente necesarias y por el menor tiempo posible.
14. Según necesidad, y disposiciones sanitarias, la Corte podrá solicitar la ejecución de pruebas aleatorias para COVID-19 al personal que por el desempeño de sus funciones se encuentre en mayor riesgo de ser infectados, esto con la finalidad de aislarlos oportunamente y evitar propagación al interior de la institución. La gestión podrá realizarse al Ministerio de Salud o por cuenta propia mediante contratación de servicios de laboratorio privado en caso que sea aplicable.

#### **VIII. FACTORES DE RIESGO DE LAS PERSONAS ANTE EL COVID-19**

Existen diversos factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores, entre estos:

- Trabajadores de salud expuestos a casos sospechosos o positivos de COVID19.
- Edad avanzada, enfermedades crónicas, embarazo, condiciones que comprometan el sistema inmunológico, entre otras.
- Exposición o contacto con el público en general, usuarios y/o compañeros de trabajo.
- Situaciones o condiciones que promuevan aglomeraciones.
- Factores de riesgo en el hogar, laboral y ambientes comunitarios.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

## IX. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE LOS TRABAJADORES POR OCUPACIÓN O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Para efectos de la emergencia por COVID-19, se establecen cuatro niveles de riesgo en razón de la cercanía del trabajador con personas infectadas, o por el nivel de contacto repetido o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su trabajo. Ver Tabla No.1

Tabla No.1

### Clasificación de riesgos por exposición en los diferentes ámbitos

Tipo	Ocupación	Personal ocupacionalmente expuesto
Riesgo muy alto	Aquellas con alto potencial de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Odontólogos Laboratoristas
Riesgo alto	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Paramédicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres. Motoristas y personal de ambulancias. Personal de hospitalización
Riesgo medio	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores en contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos.
Riesgo bajo	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo.

*Fuente: "Lineamientos generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado" de fecha 14 de junio de 2020 emitido por el MINSAL.*

## X. GRUPOS VULNERABLES O DE MAYOR RIESGO DE CONTAGIO

Se consideran grupos vulnerables o de mayor riesgo según los enunciados en el decreto ejecutivo No. 31, y en los "Lineamientos generales para la adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado", ambos documentos de fecha 14 de junio de 2020 emitidos por el Ministerio de Salud. Para tales efectos se considerarán grupos vulnerables o de mayor riesgo de contagio los siguientes:

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- a. Adultos mayores de 60 años.
- b. Embarazadas
- c. Lactancia exclusiva (hasta los seis meses).
- d. Niños menores de 5 años.
- e. Personas con discapacidad que pone en riesgo su salud en el contexto de la pandemia por COVID-19.
- f. Personas con enfermedades crónicas no transmisibles:
  - Hipertensión arterial no controlada
  - EPOC severo (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
  - Insuficiencia renal crónica no compensada, Cáncer
  - Diabetes mellitus descompensada
  - Hepatopatías y enfermedad cardíaca grave
  - Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

En la siguiente tabla se especifican los grupos vulnerables.

**Tabla No. 2.**  
**Clasificación de riesgo por condición de vulnerabilidad**

Clasificación de vulnerabilidad	Riesgo bajo o poco vulnerable	Riesgo alto o vulnerable
<b>Características de las personas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sin antecedentes clínicos de enfermedades crónicas.</li> <li>▪ Sin problemas en el sistema inmunológico.</li> <li>▪ Personas menores de 60 años de edad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adultos mayores de 60 años.</li> <li>▪ Embarazadas o en periodo de lactancia.</li> <li>▪ Niños menores de 5 años.</li> <li>▪ Personas con discapacidad que pone en riesgo su salud en el contexto de la pandemia por COVID-19.</li> <li>▪ Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión arterial no controlada, EPOC severo, insuficiencia renal crónica no compensada, cáncer, diabetes mellitus descompensada, hepatopatías y enfermedad cardíaca grave).</li> <li>▪ Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.</li> </ul>

*Fuente: "Lineamientos generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado" de fecha 14 de junio de 2020 emitido por el MINSAL.*

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

Los pacientes que por su condición médica consideran que podrían estar incluidos en los grupos de alto riesgo o vulnerables, se presentarán a la Clínica Institucional para evaluación médica. También podrán asistir a su médico tratante para que extienda y/o actualice su constancia médica, debiendo enfatizar en la gravedad, estado de descompensación o descontrol de la enfermedad al momento de su evaluación. La Clínica Institucional proporcionará a la Dirección de Recursos Humanos el listado de pacientes con enfermedades en condición grave, descontrolada o descompensada que constituyen mayor riesgo de contraer o complicar el contagio por COVID19, quien notificará a cada jefatura los nombres de pacientes que por sus padecimientos existentes o condiciones médicas no asistirán a sus labores. La Clínica verificará la condición médica de cada paciente mediante el análisis del expediente clínico o constancia médica emitida por el facultativo tratante en caso que el paciente de no lleve sus controles en la Clínica de la Corte. La Clínica realizará las indagaciones pertinentes para corroborar la veracidad de las constancias médicas, e inclusive solicitará validación de la información al seguro médico hospitalario y/o al médico tratante. La jefatura que se encuentre dentro del grupo vulnerable o de mayor riesgo de contagio o complicaciones por COVID-19, deberá mantenerse atento en todo momento y a disposición de su jefatura inmediata. Además, y considerando el nivel de riesgo, necesidad y cargo, asistirá a las convocatorias o reuniones para garantizar la operatividad funcional de su unidad organizativa. En todo caso, la Corte propiciará la modalidad de trabajo a distancia, y tendrá en cuenta el riesgo de infección o propagación de la enfermedad y los principios de necesidad y proporcionalidad. Como jefatura garantizará el correcto funcionamiento y cumplimiento de metas y demás procesos administrativos o jurisdiccionales que demande su área, y rendirá los informes que le solicite.

## **XI. REAPERTURA GRADUAL DE LABORES.**

En lo posible, y considerando las disposiciones de las autoridades sanitarias, la reapertura de labores en la Corte, incluyendo sus dependencias, será de forma gradual y proporcional al riesgo de propagación del COVID-19 durante la epidemia. Para la reapertura gradual de labores se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

1. Grupos vulnerables o de mayor riesgo de contagio

*“Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.”*

2. Disponibilidad de medios de transporte
3. Demanda de trabajo institucional
4. Posibilidad de trabajo a distancia
5. Condición epidemiológica nacional del COVID-19
6. Disposiciones de las autoridades sanitarias

## **XII. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN EN LA CORTE DE CUENTAS**

La Corte adoptará las medidas preventivas de carácter colectivo o individual necesarias, orientadas a garantizar la salud y seguridad del trabajador, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable en el marco de la epidemia por COVID-19. De manera indefinida, la Corte hará lo posible por garantizar particularmente las siguientes medidas:

### **1. Distanciamiento físico.**

- Será de dos metros entre una y otra persona; sean trabajadores, contratistas, clientes y visitantes. Será la jefatura de cada unidad quien organizará el trabajo de manera que permita la distancia física entre las personas.
- El distanciamiento social incluye la disminución de la frecuencia de contacto y el encuentro cara a cara entre empleados, por lo que las rutas de acceso y salidas estarán señalizadas para vías en única dirección.
- El personal laborará manteniendo una distancia de al menos 2 metros entre cada puesto de trabajo.
- Todo el público, incluido el que espera, cumplirá distanciamiento interpersonal de 2 metros, usará mascarilla con un filtrado superior al 80%, y en casos especiales utilizará barreras de protección física, protección facial y ocular (caretas o googles, entre otros), esto según el nivel de riesgo de exposición.
- En los dispensadores de agua o estaciones de café, cajeros automáticos, y otros sitios similares no se permitirá más de una persona a la vez y se colocarán dispensadores de alcohol gel y rótulos de señalización e información.
- En los sitios de atención al público, y en caso que por condiciones de infraestructura no sea posible establecer el distanciamiento requerido en las unidades organizativas,

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

se instalarán barreras de protección, y se protegerá el personal con lentes y/o caretas de protección según el riesgo de exposición.

- Cada jefatura de unidad, organizará el trabajo de manera que, en lo posible, una sola persona sea la que diariamente atiende a sus clientes externos. Esta medida podrá aplicarla de forma rotativa entre su personal según discrecionalidad de la jefatura.

## **2. Organización laboral:**

- Con la finalidad de evitar aglomeración en las vías de acceso a la Corte, en sus instalaciones y evitar hacinamiento en el transporte colectivo, la Corte, escalonará los horarios de entrada, recesos y salida de su personal.
- La reanudación de la actividad laboral se regirá por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que representen riesgo de aglomeración (capacitaciones masivas, procesos de formación personal, reuniones interinstitucionales en la Corte, etc.) se llevarán a cabo en último lugar y según principio de necesidad.
- Cada jefatura organizará el trabajo de su unidad de manera que se reduzcan las actividades presenciales, haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de presenciales. En la medida de lo posible, cada jefatura de unidad organizará el trabajo por turnos y procurará en lo posible el teletrabajo para evitar grandes concentraciones de personas y hacinamiento en la Corte.

- 3. Higiene.** La Corte proporcionará a su personal material desinfectante para las manos, productos sanitarios y teniendo en cuenta lugares estratégicos y de fácil acceso para lavarse las manos con agua y jabón; y promoverá la cultura del lavado de manos, y etiqueta respiratoria en sus instalaciones (como cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar).

## **4. Limpieza.**

- El personal de Intendencia realizará limpieza al menos tres veces al día en las unidades de trabajo o áreas asignadas, incluyendo superficies de escritorios, puertas, manecillas, teléfonos, teclados y demás objetos de trabajo, haciendo uso correcto de soluciones desinfectantes, así como la desinfección periódica de las

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- zonas comunes como baños, ascensores, pasamanos, salones de usos múltiples, salones de reuniones, comedores, entre otras, de acuerdo al flujo de personas.
- Los químicos y procedimientos estándar de limpieza y desinfección apropiados para combatir el coronavirus son aquellos productos que tengan actividad contra virus encapsulados, entre ellos:
    - a. Hipoclorito de sodio (Lejía)
    - b. Amonio cuaternario de quinta generación,
    - c. Peróxido de hidrógeno, entre otros.
  - Es importante tener en cuenta que los desinfectantes deberán usarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
  - Las unidades organizativas, áreas comunes y objetos de trabajo antes mencionados serán limpiados y desinfectados al menos tres veces al día. Al inicio del día, después de las comidas y al cierre del día, teniendo especial atención y pudiendo incrementarse en lugares de contacto frecuentes (chapas, grifos, módulos de recepción, escritorios, ascensores, pasamanos, inodoros, entre otros). Antes que el personal de las oficinas inicie sus labores, se debe limpiar y desinfectar el escritorio, teclado y otros periféricos de la computadora, teléfono de trabajo y cualquier otro objeto o superficie que se toquen con frecuencia, utilizando hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación, entre otros.
  - Se debe realizar una limpieza y desinfección diaria de las superficies duras no porosas, tales como superficies de contacto habituales como divisiones, barreras de protección, pisos, manecillas, entre otros. Primero se debe de limpiar con detergente y luego desinfectar con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación, entre otros.
  - Cada semana se realizará una limpieza terminal en toda el área, incluyendo las paredes o cuando sea necesario.
  - No barrer en seco, ni limpiar con trapos secos las superficies, siempre se deben humedecer con los productos desinfectantes para virus encapsulados.
  - La limpieza y desinfección debe hacerse de la manera correcta. La superficie a desinfectar debe permanecer húmeda durante un periodo de tiempo entre 3 a 5

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

minutos, procurando utilizar superficies de paños o franelas no utilizadas previamente, o deberán ser desinfectadas para evitar el traslado de contaminantes a zonas limpias, lo que requerirá muchas franelas o paños.

- Las soluciones a utilizar deben ser preparadas cada día en cantidad suficiente; además, si después de finalizada la jornada del día hay sobrante de soluciones, éstas deben descartarse y preparar nuevas soluciones. Las soluciones sobrantes deben depositarse en la pileta designada
  - Trapear el piso dos veces; la primera con un trapeador húmedo con hipoclorito de sodio al 0.5% para retirar el polvo (se dejará actuar por no menos de 15 minutos), la segunda se realiza con el trapeador seco y limpio. Puede utilizarse también, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación, entre otros.
  - Las superficies deben quedar lo más secas posibles, la humedad favorece la multiplicación de gérmenes.
  - En lugares de trabajo en los que el personal se encuentre con alto riesgo de contagio, se debe tomar en cuenta lo siguiente: ▪ Se deben desinfectar cada 2-4 horas todas las superficies duras con las que las personas tengan contacto o cercanía menor a 2 metros.
5. **Formación y comunicación.** La Corte, a través de la Clínica y el COSSOOC capacitará a los trabajadores y a sus representantes sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus, y cómo actuar en caso de infección; brindándoles formación sobre el uso, mantenimiento y eliminación correctos de los equipos de protección personal (EPP); mantener una comunicación periódica con los trabajadores con información actualizada por las autoridades competentes sobre la situación de la pandemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo. El material de adiestramiento debe ser fácil de entender y estar disponible en castellano.
6. Uso de equipos de protección personal (EPP). La Corte proporcionará sin costo para el trabajador, el EPP adecuado, según el nivel de riesgo biológico al cual el trabajador se expone en el lugar de trabajo durante el ejercicio de sus funciones, capacitará sobre su uso y dispondrá contenedores cerrados para la eliminación higiénica de esos

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

materiales, dichos contenedores estarán rotulados para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos.

### **XIII. REUNIONES DE TRABAJO.**

Durante las reuniones, se tomará en cuenta la alta transmisividad del coronavirus, por lo que se procurará realizar reuniones no presenciales preferentemente, mediante uso de medios electrónicos. Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos, se deben cumplir los siguientes aspectos:

- Desinfectar el lugar 20 minutos previos del inicio de la reunión.
- Las reuniones deben ser de corto tiempo.
- Reducir el número de personas asistentes, garantizando el distanciamiento social de al menos 2 metros.
- Todos los asistentes deben utilizar correctamente la mascarilla con un filtrado superior al 80%(cubrir nariz y boca).
- Ubicar a los participantes de tal manera que estén a más de 2 metros de distancia entre cada uno de ellos.
- Garantizar la técnica del lavado de manos, o en su defecto usar alcohol gel, a la entrada y salida de la reunión.
- Evitar consumir alimentos y bebidas durante la reunión.
- Desinfectar el lugar posterior a la finalización de la reunión.
- Conservar el registro de los participantes a la reunión y números de teléfonos durante al menos dos semanas.
- Cancelar la reunión inmediatamente si uno de los presentes presenta síntomas respiratorios

### **XIV. MANEJO DE CASOS Y SOSPECHOSOS Y/O NEXOS DE INFECCIÓN POR COVID-19**

#### **1. Casos sintomáticos que se presentan en los lugares de trabajo**

- Si un empleado presenta fiebre y síntomas respiratorios, no debe presentarse a su lugar de trabajo, hasta que sea evaluado por un médico. Debe usar mascarilla y auto aislarse.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- Si durante el desempeño de sus labores presenta síntomas respiratorios, debe notificarlo a su jefe inmediato, usar mascarilla, aislarse del resto de compañeros y trasladarse a un establecimiento de salud para su evaluación. Informe a los empleados de su posible exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo sin descuidar la confidencialidad.
- 2. Personal que ha tenido contacto con un caso confirmado o que no cumpla la cuarentena domiciliar y se presenta a su puesto de trabajo
  - Informar si existe algún familiar enfermo de COVID-19 en su casa.
  - Verificar el uso continuo de la mascarilla con un filtrado superior al 80%
  - Determinar qué empleados pueden haber estado expuestos al virus para determinar la necesidad de tomar precauciones adicionales de acuerdo a las funciones que desempeña e Informar al Ministerio de Salud o al ISSS.
- 3. La Clínica atenderá al paciente con sintomatología respiratoria en un lugar específico según plan de atención especial durante la epidemia COVID-19 y de acuerdo a los protocolos de atención establecido por el ISSS o Ministerio de Salud.

## **XV. PERSONAL QUE DESEMPEÑA ATENCIÓN AL PÚBLICO**

En lo posible se procurará cumplir las siguientes disposiciones

- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Usar barreras físicas de protección
- Usar mascarilla con un filtrado superior al 80% y protector facial.
- Procurar condiciones e implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón o utilización de alcohol gel para visitantes.
- Practicar las reglas de etiqueta. Cubrir boca y nariz al toser o estornudar utilizando la cara interna de antebrazo o pañuelos desechables, los cuales debe colocar inmediatamente en el basurero, de preferencia con tapadera, y consultar al establecimiento de salud, si los síntomas persisten.
- Asegurar la disponibilidad de recipientes para desechos sólidos con bolsa y tapadera.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- Guardar al menos 2 metros de distancia entre cada persona.
- Abstenerse de tocar la cara, especialmente ojos, nariz y boca.
- Realizar técnica de lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, y cada vez que se tenga contacto con ojos, nariz y boca.
- Verificar que el usuario tenga colocada adecuadamente la mascarilla (cubrir nariz y boca).
- Evitar todo contacto físico entre las personas, lo que incluye no saludar de beso, abrazo o dar la mano.
- Desinfectarse las manos con alcohol gel, después de tener contacto con documentación, dinero u otros objetos proporcionados por el usuario.
- Colocar rótulos para la identificación de elementos a utilizar, como mascarillas, lavamanos, alcohol gel, recipientes para desechos sólidos, pediluvio (u otras tecnologías que permitan desinfectar el calzado).
- Si desarrolla síntomas respiratorios, inmediatamente debe cancelar las funciones de atención al público.

## **XVI. FASES DE REINCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CORTE DE CUENTAS.**

### **1. FASE I:**

1. Se excluye de esta fase al personal que se encuentren en la categoría de grupos vulnerables o de alto riesgo
2. En esta fase, cada jefatura convocará al personal estrictamente necesario para el desempeño de tareas extraordinarias y urgentes que demande su unidad organizativa. No se dará trámite a procesos administrativos que a juicio de la jefatura no se consideren esenciales.
3. Para quienes no puedan movilizarse por sus medios propios, la Corte brindará transporte, el cual funcionará únicamente en el área metropolitana, en casos excepcionales y según necesidad, el servicio podrá extenderse fuera del área referida.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

4. Los trabajadores que puedan movilizarse en sus propios vehículos, podrán usarlo, en este caso la Corte reconocerá un incentivo de acuerdo al reglamento de viáticos existentes, siempre y cuando transporten a compañeros procedentes del mismo lugar de domicilio o residencia.
5. En esta fase se trabajará por turnos y por el mínimo de tiempo necesario. Se evitarán las jornadas completas, limitando el trabajo a media jornada por cada día. Cada jefatura hará una programación de turnos de tal forma que permita la distribución equitativa de su personal cada semana según necesidad de su área. Para lo cual considerará el espacio físico del área de trabajo a fin de garantizar un distanciamiento social de dos metros entre cada trabajador, tomando en cuenta el principio de necesidad y proporcionalidad del trabajo en su unidad. Los turnos se programarán en dos grupos, y trabajarán como máximo tres veces por semana. El primero trabajará lunes, miércoles y viernes; el segundo martes y jueves, y así se rotará sucesivamente, en forma equitativa entre el personal.
6. En esta fase se priorizará el teletrabajo y reuniones virtuales
7. En lo posible, el tipo de trabajo presencial se limitará a Unidades tales como: Clínica, Mantenimiento, Seguridad, Transporte, DACI, Financiero, y aquellos procesos jurídicos o administrativos relacionados con entrega de finiquitos, solvencias, procesos de auditorías esenciales y/o relacionados con la epidemia, entre otros casos de extrema necesidad.
8. No se permitirá el acceso de personal de la Corte que no haya sido debidamente convocado por su jefatura.
9. En lo posible, se restringirá el ingreso de clientes externos, procurando que sus diligencias en la Corte sean previa coordinación y por citas con el responsable del proceso de cada unidad organizativa. Se habilitará un espacio idóneo para la atención de clientes externos en la recepción número 4, evitando que el público ingrese hasta las unidades organizativas.

## **2. FASE II:**

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- a. Esta fase funcionará a partir del restablecimiento del transporte colectivo, por tanto, en esta fase, cada jefatura convocará al personal que se traslada en transporte público. En caso de suspensión o prolongación del restablecimiento del transporte público, se trabajará como en la FASE I.
- b. Continuarán las mismas condiciones, modalidad, tipo y organización del trabajo, distanciamiento social, aplicación del principio de necesidad, proporcionalidad y demás medidas de prevención y bioseguridad establecidas en la FASE I.

### **3. FASE III:**

- a. En esta fase se incorporará todo el personal a sus labores, incluyendo grupos vulnerables o de alto riesgo.
- b. Se trabajará de lunes a viernes, en jornada normal, y en horario escalonado
- c. Se mantendrán las medidas de bioseguridad y distanciamiento social

## **XVII. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESAR A LA CORTE Y SUS DEPENDENCIAS.**

Toda persona, al ingresar a las instalaciones de la Corte, incluyendo sus Oficinas Regionales, deberá cumplir el siguiente protocolo de bioseguridad.

### **1. VÍAS DE ACCESO.**

- a. Con la finalidad de evitar aglomeración de personas, se habilitarán las tres vías de acceso del edificio central, y única vía de acceso en las oficinas regionales.
- b. En cada vía de acceso, la Corte procurará un espacio seguro mientras los trabajadores y visitantes esperan su turno de ingreso al edificio. Será la Dirección Administrativa la responsable de acondicionar un espacio seguro, señalar o delimitar con cinta amarilla el área donde aguardará el personal previo al proceso de desinfección que se aplicará en cada vía de acceso.
- c. Las entradas estarán habilitadas a partir de las seis treinta de la mañana
- d. Cada vía de acceso estará dividida y separada por partes iguales, para lo cual podrá utilizarse cinta amarilla o cualquier otro medio rígido de división, de

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

manera que la ruta de entrada y salida estén delimitadas y debidamente señalizadas.

- e. Se procurará que las personas que aguardan su turno de entrada puedan brindárseles condiciones que les permitan protegerse de la lluvia, el sol, del tránsito vehicular y garantizar el distanciamiento social de por lo menos un metro y medio entre una y otra persona. La Clínica Institucional y El COSSOCC verificarán el cumplimiento de las referidas disposiciones.

## **2. HORARIO ESCALONADO.**

Con la finalidad de evitar aglomeración, hacinamiento y saturación de las instalaciones de la Corte, en las vías de acceso y transporte colectivo, a partir de la FASE III de este Plan, la Corte trabajará con horarios escalonados, según se describe a continuación:

### **1. Entrada por la mañana**

- a. Área de Auditoría: 6:30 -7:30 am.
- b. Área Administrativa: 7:30 -8:30 am
- c. Área Jurisdiccional: 8:30 – 9:30 am

### **2. Salida, hora de receso al medio día**

- a. Área de Auditoría 11:00 - 12:00 m.
- b. Área Administrativa: 11:50 am. – 12:50 pm
- c. Área Jurisdiccional: 12:40 – 1:40 pm.

### **3. Entrada, hora de receso**

- a. Área de Auditoría 12:00 m.
- b. Área Administrativa: 12:50 pm.
- c. Área Jurisdiccional: 1:40 pm.

### **4. Salida, hora de la tarde**

- a. Área de Auditoría: De 2:30 a 3:30 pm.

*“Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

b. Área Administrativa: De 3:30 a 4:30 pm.

c. Área Jurisdiccional: 4:30 a 5:30 pm.

Posterior al receso, toda persona será sometida al mismo protocolo de desinfección antes de ingresar a las instalaciones, incluyendo toma de temperatura corporal.

#### **XVIII. REGLAS DE BIOSEGURIDAD AL ENTRAR A LAS INSTALACIONES DE LA CORTE.**

- a. Todo servidor de la Corte, al momento de ingresar a las instalaciones, se le entregará nueva mascarilla quirúrgica, y desechará la que tenga en uso. La nueva mascarilla deberá portarla durante realice sus funciones laborales, cumpla misiones oficiales o se desplace del trabajo a su residencia o viceversa. Según existencia, también podrán entregarse mascarillas o respiradores tipo N95 o similares, estas se cambiarán según protocolo específico que se mencionará más adelante.
- b. Durante las tareas laborales, será responsabilidad de las jefaturas velar el uso correcto de los equipos de protección en su personal a cargo. La Clínica y el COSSOCC vigilarán su cumplimiento.
- c. Toda persona que ingrese a la Corte, se someterá al proceso de toma y registro de temperatura corporal por el personal asignado en cada vía de acceso.
- d. No se permitirá el ingreso de personal con temperatura mayor o igual a 37.8 °C. En este caso se reportará al equipo de salud institucional para evaluación. Si el médico lo considera pertinente recomendará su ingreso o indicará la incapacidad según su criterio profesional. En caso que la temperatura sea mayor o igual a 37.8°C en un servidor destacado en las oficinas regionales, se aislará del grupo, verificará su temperatura, y se registrará su nombre, resultados de temperatura e informará al personal de salud institucional para aplicar el protocolo de atención y seguimiento establecido por las autoridades sanitarias.
- e. Toda persona que ingrese a la Corte se le aplicará alcohol gel para la higiene de sus manos.
- f. Toda persona que ingrese a la Corte y sus dependencias desinfectará la suela del calzado mediante deslizamiento y presión ejercida sobre alfombra impregnada con solución desinfectante.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- g. Según necesidad, la Corte podrá adoptar cualquier otro método de desinfección corporal que para tal propósito se disponga y se requiera para minimizar el riesgo de contagio al interior de sus instalaciones (atomizadores, túnel desinfectante, etc.)

#### **XIX. PERSONAL QUE DESEMPEÑA EL TRIAGE O CONTROL SANITARIO EN LAS RECEPCIONES**

La Corte dispondrá de equipos de control Triage o sanitario que tendrán la función de aplicar el protocolo de desinfección para el personal que ingrese a las instalaciones de la Corte. La Corte a través de la Clínica seleccionará el personal que ejecutará el protocolo en cada vía de acceso. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

1. El personal sanitario que ejecutará el protocolo de bioseguridad será instruidos y dirigidos por la Clínica la Institucional.
2. Usarán equipo de protección personal.
3. Verificarán la temperatura corporal a distancia utilizando termómetro Laser e indicará el proceso de desinfección del calzado sobre la alfombra.
4. Vigilará la aplicación de alcohol gel y el uso correcto de mascarilla al personal que se disponga ingresar a la Corte.
5. El personal de Triage será auxiliado por un guardia de seguridad, quien garantizará el cumplimiento del protocolo sanitario respecto al distanciamiento social y la seguridad de los que esperan ingresar a las instalaciones de la Corte.
6. Personal de la Clínica ubicará recipientes para desechos bioinfecciosos en cada vía de acceso, donde se depositarán las mascarillas quirúrgicas desechadas.
7. Se garantizará el distanciamiento de al menos 2 metros con el usuario.
8. Se garantizará la aplicación de alcohol gel al personal que se disponga a ingresar.
9. Se garantizará el uso correcto de mascarilla con un filtrado superior al 80%.
10. El personal que realice el Triage aplicará las siguientes medidas de bioseguridad
  - a. Evitar tocar la mascarilla u otra parte de la cara, durante esté realizando el Triage.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- b. Por la atención al público, usará, adicional a la mascarilla, una máscara de protección plástica o similar.
- c. Evitará el consumo de alimentos o bebidas.
- d. Vigilará las reglas de etiqueta al toser o estornudar, debiendo cubrirse la boca y nariz con cara interna de antebrazo o usar pañuelos desechables, los cuales debe colocar inmediatamente en el basurero, de preferencia con tapadera.
- e. En caso de usar pañuelos desechables, colocarlos en recipientes para basura con bolsa color rojo y posteriormente lavar las manos con agua y jabón.

## **XX. PERSONAL DE TRANSPORTE**

El personal de transporte institucional cumplirá con el protocolo siguiente.

### **1. Equipo de bioseguridad para el conductor.**

- a. Usar mascarillas quirúrgicas o N95
- b. Usar guantes descartables en caso de ser necesario
- c. Usar caretas faciales en caso de ser necesario

### **2. Kit de bioseguridad.** El conductor de cada unidad de transporte portará un kit de bioseguridad, el cual contendrá:

- a. Un frasco con alcohol gel
- b. Cinco pares de guantes descartables
- c. Cinco mascarillas quirúrgicas
- d. Un frasco atomizador preparado a base de amonio cuaternario para desinfectar la suela de calzado de los usuarios que abordaran la unidad de transporte

### **3. Vehículos automotores**

- a. En todo vehículo automotor se desinfectarán sus neumáticos antes de ingresar al área de transporte, en caso de no ser posible, el proceso de

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

desinfección se realizará al inicio y final de cada jornada en las instalaciones de transporte. Esta función estará a cargo del personal de Intendencia, quienes utilizarán las bombas fumigadoras y el químico desinfectante que la Clínica proporcione.

- b. Todo vehículo automotor será desinfectado al final de cada misión oficial. Esta labor será responsabilidad de cada conductor, y la realizará con una solución de amonio cuaternario previamente preparada por personal de la Clínica Institucional.
- c. No se permitirá el abordaje y transporte de personas sin mascarillas en los vehículos institucionales.
- d. El personal que disponga abordar la unidad deberá cumplir el siguiente protocolo
  1. Aplicar alcohol gel en sus manos antes de abordar la unidad
  2. Usar mascarilla
  3. Desinfectar la suela de su calzado sobre alfombra impregnada con solución desinfectante o directamente aplicada desde un dispositivo atomizador.
  4. No abordar personal desconocido y/o que no cumpla el protocolo de seguridad
  5. En caso de vehículo sedan o pick up doble cabina deberán viajar un máximo de tres pasajeros, esto sin contar el conductor
  6. En caso de bus o microbús deberá viajar una persona por asiento.

## **XXI. PERSONAL DE RECEPCIONES**

El personal de recepciones, por su naturaleza de estar expuesta al público deberá cumplir con el siguiente protocolo

1. Usar mascarilla quirúrgica o N95
2. Usar careta facial si es necesario
3. Entre la persona recepcionista y el usuario deberá intermediar una barrera acrílica de más o menos 120 cm cuadrado. La gestión para la contratación e instalación de

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

estas barreras mecánicas de bioseguridad estará a cargo de la Dirección Administrativa.

4. El equipo de oficina e informático será de uso exclusivo para cada recepcionista

## **XXII. USO DE ASCENSOR**

Considerando que uno de los sitios de mayor contagio del COVID-19 son los ascensores, el uso de ascensor se restringirá a casos especiales (discapacidades físicas, enfermedades cardiovasculares, obesidad mórbida, enfermedades artríticas, etc.). Además, deberán cumplirse las siguientes medidas de bioseguridad.

1. No podrán ingresar personas con procesos respiratorias, tampoco personas sin mascarillas.
2. No podrán ingresar más de dos personas a la vez
3. Por su naturaleza y condiciones laborales, el encargado de manejar el ascensor se considera una persona de mayor riesgo de exposición al COVID-19, por lo que la Corte deberá valorar la necesidad de mantenerlo o prescindir de esa tarea mientras dure la emergencia. En caso que se mantenga en sus funciones, se dotará de equipo de protección personal y verificará que no tenga padecimientos médicos que lo vuelvan más vulnerable al contagio de la enfermedad.
4. Se realizará proceso de desinfección antes de iniciar y al finalizar la jornada laboral; antes y después de cada receso laboral, y las veces que se considere necesarias. Intendencia asignará personal para la ejecución permanente de desinfección. El proceso de desinfección será coordinado con la Clínica Institucional.

## **XXIII. PERSONAL DE AUDITORÍA Y DE TRABAJO DE CAMPO**

El personal de auditoría y trabajo de campo cumplirán con las siguientes medidas de bioseguridad:

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

1. Usar mascarilla quirúrgica o respirador N95. En casos excepcionales o dependiendo de las condiciones de riesgo podrán usar caretas faciales como parte de su equipo de protección personal.
2. Cada equipo de auditores, equipos de inspección de proyectos o similares que realicen trabajo de campo o en otras entidades deberán portar un kit de bioseguridad que contenga mascarillas quirúrgicas o N95, alcohol gel y guantes descartables. Estos productos serán entregados por la Clínica Institucional.
3. El personal que realice misiones oficiales, trabajo de campo o que permanezcan en otras entidades realizando auditorías deberán cumplir con la medida de distanciamiento social, por lo que las entidades auditadas deberán proveer las condiciones de espacio e infraestructura necesaria para garantizar al personal de la Corte la aplicación de medidas de bioseguridad en pro de conservar y proteger su salud.
4. En caso, que las condiciones de distanciamiento no puedan garantizarse, se procurarán reducir la permeancia física del personal por el mínimo de tiempo necesario, y buscar otras alternativas de trabajo a distancia, o desde el interior de la Corte siempre y cuando se garantice al personal el distanciamiento social y demás condiciones de ergonomía relativas a espacio, mobiliario, ventilación, temperatura, iluminación, etc.
5. El personal de auditoría, al igual que otros equipos de trabajo o personal que por la naturaleza de las funciones que desempeñan represente mayor riesgo de contagio deberán someterse a las pruebas de laboratorio para detectar o descartar COVID-19.

#### **XXIV. DESINFECCIÓN DE ÁREAS**

1. Toda tarea de desinfección especial será coordinada con la Clínica Institucional y ejecutada por personal de intendencia o la empresa que para tal propósito se contrate. El COSSOCC se sumará a las tareas de verificación y cumplimiento del proceso.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

2. Cada empleado procurará y participará activamente en mantener limpio, ordenado y desinfectado su puesto de trabajo y equipo de oficina asignado.
3. Intendencia ejecutará un plan de desinfección periódico de las unidades organizativas y del edificio en general. El proceso de desinfección en las Unidades Organizativas se llevará a cabo por lo menos una vez por semana, o según necesidad. En caso que este proceso se lleve a cabo por personal de intendencia, la Clínica proveerá equipo de protección personal, el material desinfectante e indicará la concentración química y su forma de aplicación. La desinfección podrá ejecutarse mediante la contratación de los servicios de una empresa, en este caso, será la Dirección Administrativa quien gestionará el proceso de contratación en coordinación con la Clínica Institucional.
4. En caso de las áreas como el DACI, Participación Ciudadana, Dirección de Transparencia, Dirección Financiera, Recepción de Documentos, Prestaciones al Personal, Salas de reuniones, Áreas de capacitación, pasillos, rutas de acceso, ascensores, escaleras, recepciones, o cualquier otra área de uso común y de mayor afluencia de personas podrá ser desinfectada cada día o según necesidad o condición de riesgo. En todo caso, se realizará como mínimo dos veces por semana.
5. Intendencia deberá ejercer mayor supervisión y dotar de personal para las tareas permanentes de limpieza y desinfección de mobiliario, superficies, escaleras, ascensores, pasillos, salones de usos múltiples, recepciones, y equipo de oficina, priorizando las áreas de mayor atención al público y afluencia de personas. La Clínica y el COSSOOC verificarán en lo pertinente.
6. Las instalaciones de la Clínica Institucional y consultorios respiratorios serán desinfectados cada día o las veces que sean necesarios.

## **XXV. PERSONAL DE SEGURIDAD**

A demás de las disposiciones generales y las aplicables a todo el personal, los elementos de seguridad auxiliarán con el personal de salud asignado en las

*“Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

recepciones para verificar el fiel cumplimiento del protocolo de bioseguridad al ingreso de la Corte y sus dependencias.

**XXVI. PERSONAL DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA.**

El personal de limpieza y de seguridad privada deberá portar mascarilla quirúrgica, la cual será responsabilidad de su empresa y no de la Corte, asimismo deberán someterse, cumplir y colaborar con el protocolo de bioseguridad de la Corte.

**XXVII. CLIENTES EXTERNOS**

1. Deberán cumplir el protocolo de desinfección aplicado por la Corte.
2. Se habilitará única vía de acceso (recepción cuatro) para la visita y atención de clientes externos o público en general, limitando su visita al mínimo de tiempo posible. Para tal efecto, y con la finalidad de evitar el ingreso a las unidades organizativas, se habilitarán módulos de atención al cliente en la recepción cuatro. Las unidades organizativas asignarán a un/a persona para que reciba y atienda a los clientes a fin de evitar su ingreso hasta las unidades organizativas.
3. En caso de reuniones con personal externo, se guardarán las medidas pertinentes
  - a. Permanencia por el mínimo de tiempo posible
  - b. Guardar distanciamiento social mínimo de dos metros entre cada persona
  - c. No se permitirá la visita de particulares y familiares a servidores de esta Corte.

**XXVIII. AGRUPACIONES O REUNIONES INFORMALES EN LA CORTE.**

No se permitirá reuniones en pasillos, tampoco visitas a otras unidades organizativas, ni visitantes familiares en las instalaciones de la Corte y sus dependencias. Las relaciones interpersonales de los trabajadores de la Corte serán las estrictamente necesarias y derivadas únicamente de las actividades laborales

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

## **XXIX. INGRESO DE BIENES Y PRODUCTOS A LA CORTE**

1. El ingreso de mercadería y/o productos será por acceso único. La Dirección Administrativa establecerá la ruta de acceso más conveniente. Se recomienda no recibir mercadería durante las horas de saturación de personal en las vías de acceso, siendo estas, horario de entrada, salida y recesos.
2. El personal externo deberá usar mascarilla quirúrgica o N95. No se permitirá el ingreso de personas con mascarillas de tela o similares. La Corte no está obligada a proveer equipo de bioseguridad personal como mascarillas, guantes, caretas faciales, etc. al personal ajeno a la institución.
3. En lo posible, y considerando el tipo de mercadería, esta deberá ser desinfectada antes de ingresar a las instalaciones de la Corte. Esta labor la realizará personal de Intendencia en coordinación con la Clínica Institucional.

## **XXX. RECURSOS**

La corte, a través de las unidades competentes, garantizará el uso de equipo de protección personal para sus trabajadores.

### **1. Mascarillas quirúrgicas**

Se darán a cada servidor de la Corte una por día, podrán cambiarse, según necesidad, deterioro y dependiendo de las condiciones de riesgo de exposición. La Clínica determinará la forma y método de entrega. Por principio de economía y seguridad podrán sustituirse por respiradores tipo N95 o similares según disponibilidad de existencias y necesidad.

### **2. Mascarillas o respiradores N 95 o similares.**

- a. Serán usadas por personal de salud, en este caso, tendrán una vida útil de tres días.
- b. Podrán entregarse a personal motorista, auditores, recepcionistas, y personas que realizan labores de campo que por sus tareas se determine que tienen mayor grado de exposición o riesgo de contagio por COVID-19. En estos casos se entregarán cada semana, o según grado de exposición al riesgo.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

- c. Funcionarios y personal de seguridad a su cargo. Se entregarán una por semana o según necesidad.
- d. Según existencia, y por principio de economía, podrán entregarse a todo el personal, en este caso la usarán por una semana.

### **3. Alcohol gel**

- a. Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Corte de Cuentas deberá higienizar sus manos con alcohol gel
- b. Cada conductor de vehículo auto motor institucional usará alcohol gel para higienizar sus manos y de quienes abordarán su unidad.
- c. Cada equipo de auditor que haga labores de auditoría en unidades externas deberá portar alcohol gel para uso de los integrantes del equipo
- d. Cada unidad organizativa deberá disponer de dispensadores o depósitos de alcohol gel para uso del personal
- e. Cada recepción, salones de reuniones, auditorium, salones de usos múltiples, pasillos, deberán disponer de dispensadores de alcohol gel. El número será en proporción a las dimensiones del lugar y tránsito de personas.

### **4. Protectores faciales**

Serán para uso del personal de salud, para recepcionistas o personal que atiende público externo o interno. Según riesgo y grado de exposición se entregarán a personal auditores, o equipos de trabajo de campo u otros grupos que tengan contacto repetitivo con terceros. Las caretas son reusables, lavables y de fácil proceso de desinfección.

## **XXXI. OTROS RECURSOS MATERIALES**

- 1. Termómetros Laser
- 2. Trajes de protección impermeables
- 3. Gafas de protección
- 4. Atomizadores
- 5. Bombas fumigadoras

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

6. Amonio cuaternario
7. Alfombras desinfectantes
8. Dispensadores de alcohol gel
9. Guantes descartables
10. Gabachones quirúrgicos
11. Gorros desechables

### **XXXII. SANCIONES**

La jefatura y el coordinador de cada área serán los responsables de aplicar las sanciones disciplinarias al personal bajo su cargo que incumpla las medidas prevención y protocolos de bioseguridad. Para tal efecto, cualquier contravención a las disposiciones sanitarias para combatir, controlar y prevenir la propagación de la epidemia COVID-19 enunciadas en este plan será catalogada como infracción grave, y podrán aplicarse de forma escalonada las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención
2. Amonestación oral en privado
3. Amonestación escrita
4. Suspensión sin goce de sueldo
5. Despido

Para la aplicación del régimen sancionatorio, se procederá conforme el Reglamento Interno de Personal de la Corte de Cuentas.

### **XXXIII. OTRAS DISPOSICIONES**

En caso de incremento del perfil epidemiológico nacional del COVID-19, riesgo de propagación masiva del virus, y considerando las limitantes de espacio, infraestructura institucional y número de trabajadores, El Organismo de Dirección de la Corte podrá prolongar o modificar las modalidades y organización del trabajo institucional, en pro de salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores y público visitante.

*"Plan sanitario y de bioseguridad para la apertura gradual de labores en la Corte de Cuentas de la República en el marco de la epidemia Covid-19.*

#### **XXXIV. VIGENCIA**

El presente plan será de carácter indefinido y se modificará según evolución de emergencia, disposiciones sanitarias o del Organismo de Dirección de la Corte.